



**JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

CERTIFICA

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de la Laguna en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2024, en el punto 5 b) del orden del día "Informe de la Sra. Gerenta y resoluciones que procedan sobre: b) Modificación de suplemento de crédito previamente acordado"

ACORDÓ por asentimiento

Aprobar la propuesta de modificación de suplemento de crédito previamente acordado según Anexo al presente.

Y para que así conste firmo el presente antes de la aprobación definitiva del Acta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.5 pfo 5 de la Ley 40/2015

En la Laguna a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Antonio García García

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife, España

T: 900 43 25 26

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6602483 Código de verificación: D09D15cY

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 10/07/2024 10:52:21



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ANTEDECENTES DE HECHO

Con fecha 23 de mayo de 2024 se aprobó por parte del Consejo Social un Suplemento de Crédito por importe de 3.133.000€, de los que 3.000.000€ estaban destinados a dotar determinadas partidas de Capítulo I, derivado de necesidades de personal sobrevenidas por la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

Al amparo de la LOSU así como de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la naturaleza económica del gasto previsto relativo a la dotación de 20 plazas de personal investigador pre-doctoral, se corresponde con un gasto de capital recogido en el capítulo VI del presupuesto de gastos.

Con objeto de adecuar la aplicación presupuestaria a la naturaleza del gasto que se prevé realizar, es necesario introducir una modificación en las aplicaciones presupuestarias que fueron dotadas en virtud del Suplemento de Crédito antedicho.

Habida cuenta de que la dotación inicial de aplicaciones presupuestarias en el expediente de Suplemento de Crédito fueron las siguientes:

Aplicación	Importe
180516AA 411A.2	3.000.000
120.10	240.000
121.11	190.000
121.12	30.000
142.00	1.800.000
160.03	600.000
160.04	140.000

1

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6602483 Código de verificación: D09D15cY

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 10/07/2024 10:52:21



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Compete al Consejo Social la aprobación de todo expediente de suplemento de crédito en cumplimiento del apartado 3, artículo 14 de las bases de ejecución del Presupuesto de la ULL para el ejercicio 2024, en consonancia con el artículo 3, apartado segundo, letra d) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejo Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, a propuesta del Consejo de Gobierno., por lo que cualquier modificación de dicho expediente conlleva su aprobación por parte del mismo órgano.

A la vista de lo expuesto, se eleva PROPUESTA de modificación del suplemento aprobado por el Consejo Social con fecha 23 de mayo de 2024, en el sentido siguiente:

Sería necesario por tanto minorar la aplicación previamente dotada:

Aplicación	Importe	
180516AA 411A.2	142.00	100.000

Y dotando como contrapartida la aplicación siguiente:

Aplicación	Importe	
180403AA 541C.0	640.00	100.000